



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 12/2024

**COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID**

SESIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 19 de diciembre de 2024

Siendo las 9:17 horas del día 19 de diciembre de 2024, en primera convocatoria, de manera mixta, es decir, presencial en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en la calle Alcalá, n.º 16, 6ª planta y además por medios telemáticos, a través de la aplicación Teams, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Rafael García González
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y
Ordenación del Territorio

Secretario

D. José Ignacio Tejerina Alfaro
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vocales miembros

D.ª Lourdes Ríos Zaldívar
Secretaria General Técnica
**Consejería de Presidencia, Justicia y
Administración Local**

D. Juan Manuel López Zafra
Director General de Economía
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D. Ignacio Azorín González
Director General de Estrategia Digital
Consejería de Digitalización

D. José Carlos Fernández Borreguero
Viceconsejero de Organización Educativa
**Consejería de Educación, Ciencia y
Universidades**

D.ª Natalia Quintana Serrano
Directora General de Carreteras
**Consejería de Vivienda, Transportes e
Infraestructuras**

D.ª Ana Cabrero López
Directora General de Infraestructuras Sanitarias
Consejería de Sanidad

D. Ramón Cubián Martínez
Director General del Suelo
**Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e
Interior**

D. Bartolomé González Jiménez
Director General de Patrimonio Cultural y Oficina
del Español
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

D.ª María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación

D. Bartolomé González Jiménez
**Director General de Patrimonio Cultural y
Oficina del Español**

D. Ignacio Pablo Miranda Torres
Ayuntamiento de Boadilla del Monte

D. Ángel Camacho Lázaro
Ayuntamiento de Galapagar

D.ª María Teresa Mellado Suela
Ayuntamiento de Getafe

D. Gabriel Ramírez Sanz
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D. Máximo Hernández Ruíz
Ayuntamiento de Rascafría

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

D. Gabriel García Gala
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

D.ª María Victoria Morate Juez
Delegación del Gobierno en Madrid

Expertos

D. Rafael Leonart Torán

D. Jesús Jiménez Pazos

D.ª. Alicia Valero Areán



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 19 de diciembre de 2024

Ponencia Técnica

D.^a Sara Emma Aranda Plaza
Directora General de Urbanismo

D.^a Irene Aguiló Vidal
Directora General de Biodiversidad

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

D.^a Cristina Aparicio Maeztu
Directora General de Transición Energética y
Economía Circular

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 106/2024 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 28 de noviembre de 2024.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento General

Acuerdo 107/2024 **Primero.-** Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada – Regeneración Urbana.

Segundo.- Elevar al Consejo de Gobierno el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

Tercero.- Remitir al Ministerio de Defensa el documento de Modificación Puntual aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto aprobatorio, todo ello a los efectos previstos en los artículos 27.9 y 30 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 19 de diciembre de 2024

Cuarto.- El acuerdo de aprobación que en su caso se adopte por el Consejo de Gobierno deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio. De igual modo, se deberá notificar al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del Plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 108/2024

Primero.- Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz en el ámbito del PERI de la UE-DB.22 «Los Girasoles» —Parcela TC4—.

Segundo.- Elevar al Consejo de Gobierno el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

Tercero.- Remitir tanto a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible como al Ministerio de Defensa el documento de Modificación Puntual aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto aprobatorio, todo ello a los efectos previstos en los artículos 27.9 y 30 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación que en su caso se adopte por el Consejo de Gobierno deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio. De igual modo, se deberá notificar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del Plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con la abstención de don Máximo Hernández Ruiz, Concejal del Ayuntamiento de Rascafría y doña María Teresa Mellado Suela, Concejala del Ayuntamiento de Getafe



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 19 de diciembre de 2024

A las 9:24 se incorpora a la reunión de manera presencial doña Lourdes Ríos Zaldívar, Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

2. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 109/2024 Informar favorablemente a los efectos del artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, la aprobación definitiva del «Plan Parcial del SUP-5 Amapolas» de Colmenar Viejo, al cumplirse las condiciones que al respecto de la modificación de las determinaciones pormenorizadas exige el artículo 47.3 de la citada Ley.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 110/2024 **Primero.-** Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto «Aliviadero ALV.35QE-32 Sistema Navarrosillos» (documento fechado en septiembre 2024), que afecta al término municipal de Colmenar Viejo, promovido por Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.- Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo.

Consejería de Sanidad.

- Dirección General de Salud Pública.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 19 de diciembre de 2024

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.
Subdirección General de Patrimonio Histórico.

Ministerio de Transformación Digital y Función Pública.

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Ministerio de Defensa.

- Asesoría Jurídica General de la Defensa.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Cuarto.- Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a Iberdrola, para su conocimiento e informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al figurar entre los organismos afectados por las obras del Plan Especial, otorgándole al efecto el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Sexto.- Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, municipio afectado por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Séptimo.- Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 19 de diciembre de 2024

por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 111/2024 **Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan Especial «Proyecto de Acceso al Centro de Trabajo el Calverón» (documento octubre 2024), en el término municipal de Madrid (Fuencarral), promovido por Canal de Isabel II, S.A. M.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.- Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Madrid.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 112/2024 **Primero.-** Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de las plantas fotovoltaicas «Majuelo y Pradonuevo» e infraestructuras de evacuación, en los municipios de Valdemoro y San Martín de la Vega (documento junio 2024), promovido por Generación Fotovoltaica Las Vertientes, S.L.U. y Generación Fotovoltaica El Páramo, S.L.U.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 19 de diciembre de 2024

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.- Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, a los siguientes organismos:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas. Disposición adicional segunda «Colaboración y coordinación entre Administraciones públicas» de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas. Artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4. del Texto Refundido de la ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico. Artículo 37.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras. Artículo 22 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Ministerio de Transformación Digital.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio,

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 19 de diciembre de 2024

General de Telecomunicaciones.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias. Artículo 25 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal: Artículo 42 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- Canal de Isabel II. Artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial. Artículo 122.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de la Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a Unión Fenosa Distribución Electricidad, S.A., I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. y Nedgia, S.A. para su conocimiento e informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al figurar entre los organismos afectados por las obras del Plan Especial, otorgándole al efecto el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Sexto.- Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Séptimo.- Dar traslado del expediente a los ayuntamientos de Valdemoro y San Martín de la Vega, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Octavo.- Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 19 de diciembre de 2024

por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 113/2024 **Primero.-** Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del «Proyecto Depósitos de agua regenerada para riego de la Urbanización “Villafranca del Castillo”» (documento junio 2024) que afecta a los términos municipales de Villanueva de la Cañada y Villanueva del Pardillo, promovido por Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.- Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 19 de diciembre de 2024

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria. Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Consejería de Sanidad.

- Dirección General de Salud Pública.

Cuarto.- Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Quinto.- Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Sexto.- Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

3. Actuaciones en Suelo No Urbanizable

Acuerdo 114/2024 **Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 18 de octubre de 2023, por don Ángel Jesús del Rey Fernández, en virtud de lo recogido por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, en informe de fecha 5 de mayo de 2024 y en el informe de la



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 19 de diciembre de 2024

Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de fecha 17 de octubre de 2024, cuyo contenido se recoge en los apartados quinto y séptimo de los antecedentes de hecho del informe jurídico del Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos de la Dirección General de Urbanismo.

Segundo.- Denegar la calificación urbanística solicitada por don Ángel Jesús del Rey Fernández, para construcción de nave para caballos y edificio para almacén y uso veterinario en las parcelas 1 y 40 del polígono 19, del término municipal de Brunete, de conformidad con el contenido del informe jurídico emitido con fecha 28 de noviembre de 2024, por el Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos.

Tercero.- Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Brunete.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 115/2024 **Primero.-** Denegar la calificación urbanística solicitada por doña Marta Pilar de la Vega Náñez y don Pablo Siegfried Seley, para mejora y mantenimiento de finca de uso agrario, en la parcela 106 del polígono 3, Paraje Las Tórtolas, en el término municipal de Cadalso de los Vidrios.

Segundo.- Notificar el acuerdo a los interesados y al Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 116/2024 **Primero.-** Denegar la calificación urbanística solicitada por don Bernardo Godino Molina, para construcción de edificaciones de uso agropecuario en la parcela 3, polígono 25, del término municipal de Guadalix de la Sierra, con base en el informe de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de fecha 23 de septiembre de 2024, por ser la carga ganadera muy superior a la máxima recomendada, para compatibilizarla con la persistencia de las masas forestales existente (28 UGM frente a las 4,8 UGM totales).

Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 117/2024 **Primero.-** Denegar la calificación urbanística solicitada por doña

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 19 de diciembre de 2024

Natividad Yuste Anquela, para construcción de caseta de aperos, en la parcela catastral 58 del polígono 7 (finca registral 1312) en el término municipal de Robledillo de la Jara, como consecuencia del informe desfavorable del Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales de fecha 28 de diciembre de 2021.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la interesada, dando traslado de los informes sectoriales mencionados y al Ayuntamiento de Robledillo de la Jara, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

IV. Ruegos y preguntas

Toma la palabra doña Sara Emma Aranda Plaza, Directora General de Urbanismo, que agradece el esfuerzo y trabajo desarrollado durante 2024.

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, desea una feliz Navidad y procede a levantar la sesión a las 9:36 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente por: RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ
Fecha: 2025.04.09:10

Rafael García González

EL SECRETARIO

6393 Firmado digitalmente por: TEJERINA ALFARO JOSÉ IGNACIO
Fecha: 2025.02.03 13:30

José Ignacio Tejerina Alfaro